

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RADICADO: 20001-31-10-002-2017-00125-00
DEMANDANTE: MARGARETH LIZETH BORREGO ACOSTA
DEMANDADO: JEAN CARLOS SARMIENTO MAESTRE

Visto que este despacho tuvo como notificado por conducta concluyente al demandado en la audiencia celebrada el día 19 de julio de 2019 al señor JEAN CARLOS SARMIENTO MAESTRE sin que este contestara o se opusiera a la misma dentro del término legal correspondiente; revisado el memorial allegado por la parte actora y la nota secretarial que antecede, en aras de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes dentro del presente proceso, en especial al derecho a tener una verdadera identidad, y dado el carácter especial y preferente de los procesos de filiación de menores de edad, esta titular al ser competente como directora del proceso con el fin de realizar los trámites judiciales a que haya lugar en defensa de aquellos y dando especial cumplimiento a la Ley 721 de 2001 y Artículo 386 del C.G.P numeral 3 el cual consagra lo siguiente “3. *No será necesaria la práctica de la prueba científica cuando el demandado no se oponga a las pretensiones, sin perjuicio de que el juez pueda decretar pruebas en el caso de impugnación de la filiación de menores.*”, FIJESE el día siete (07) de Septiembre de 2022, a las Nueve (9:00) de la mañana, como fecha para practicar las pruebas de ADN a las partes intervinientes en este proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, esto es, a la señora MARGARETH LIZETH BORREGO ACOSTA, al señor JEAN CARLOS SARMIENTO MAESTRE y a la menor, ANA VICTORIA BORREGO ACOSTA, lo que se comunicará a Medicina Legal (Hospital Rosario Pumarejo de López) de esta ciudad, para lo de su competencia. Por Secretaría líbrese el Oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

MRRG

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73745b91bd69282ed6b0611ae87cb538cbd9b912c8d69885e0120070c22f9ea**

Documento generado en 26/08/2022 06:11:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>